Firmado digitalmente por ALFARO ROTONDO Santiago Maurici FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2020 20:42:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 15 de Diciembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000659-2020-DGIA/MC

VISTO, el informe N° 000559-2020-DAFO/MC, de fecha 15 de diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos; (...)"

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC y Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4 000 UIT);

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por VANDOORNE ROMERO Pierre Emile Illa FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2020 17:09:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RPATPTJ**

convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, de fecha 14 de enero de 2020, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 039-2020-VMPCIC-MC, N° 076-2020-VMPCIC-MC y N° 138-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020' y el 'Plan Anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas para el año 2020', los cuales incluyen los concursos con 'Lista de espera' y el orden de priorización para la atención de los mismos;

Que, el 'Plan Anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas para el año 2020' establece que el concurso con 'Lista de espera' es el siguiente: Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020' establece que los concursos con 'Lista de espera' son los siguientes en el siguiente orden de prioridad: Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2020, Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2020, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2020;

Que, el 24 de febrero de 2020, mediante Resolución Viceministerial N° 049-2020- VMPCIC/MC modificada por Resoluciones Directorales Nº 000150-2020-DGIA/MC y Nº 000153-2020-DGIA/MC, se aprobaron las bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020';

Que, el 24 de febrero de 2020, mediante Resolución Directoral N° 000102-2020- DGIA/MC, modificada por Resoluciones Directorales N° 000150-2020-DGIA/MC y N° 000153-2020-DGIA/MC, se aprobaron las bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020', del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2020', del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2020' y del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2020';

Que, las Bases de los Concursos con 'Lista de espera' establecen que el Jurado emite el acta denominada Acta de evaluación, la misma que debe estar motivada y debe consignar los montos de los apoyos económicos;

Que, asimismo, el Jurado puede consignar adicionalmente a las personas jurídicas que podrían ser declaradas como ganadoras, y su orden de atención, en caso se disponga de recursos para ello;

Que, la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de evaluación del último de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas y de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, para el año 2020;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RPATPTJ**

EL PERÚ PRIMERO

Que, de existir recursos disponibles, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica mediante un informe debidamente motivado a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes qué personas jurídicas en 'Lista de espera' pueden ser declaradas ganadoras y los montos que se les deben entregar como premio, de acuerdo a su respectiva Acta de evaluación;

Que, en base a dicho informe la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las personas jurídicas ganadoras;

Que, el 14 de setiembre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 000315-2020-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2020', así como a las que conforman la 'Lista de espera' del concurso y su orden de atención;

Que, 25 de setiembre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 000343-2020-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2020', así como a las que conforman la 'Lista de espera' del concurso y su orden de atención;

Que, el 29 de setiembre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 000368-2020-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2020' así como a las que conforman la 'Lista de espera' del concurso y su orden de atención;

Que, el 05 de octubre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 000382-2020-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020' así como a las que conforman la 'Lista de espera' del concurso y su orden de atención;

Que, el 06 de octubre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 000392-2020-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020' así como a las que conforman la 'Lista de espera' del concurso y su orden de atención;

Que, el 02 de octubre de 2020 se emitió la última 'Acta de Evaluación' de los estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual, correspondiente al 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020';

Que, mediante informe Nº 000559-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informe que la suma de los premios de las personas jurídicas en 'Lista de espera' asciende a S/ 972 800.00 (novecientos setenta y dos mil ochocientos y 00/100 Soles) y que se dispone de recursos disponibles para atender a todas las personas jurídicas en 'Lista de espera';

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RPATPTJ**

EL PERÚ PRIMERO

por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganador del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000392-2020-DGIA/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

N°	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	MYXOMATOSIS KINO E.I.R.L.	JUNÍN	TAYTA SHANTI	MATOS CAMAC, HANS	S/ 500 000,00

Artículo Segundo.- Declárese como ganadores del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000382-2020-DGIA/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

Nº	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
1	ASOCIACIÓN GUARANGO CINE Y VIDEO	LIMA	*RESTAURACIÓN DE DOCUMENTALES DEL GRUPO CHASKI Y GUARANGO*	CABELLOS DAMIAN, RICARDO	S/ 135 000,00
2	GRETI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES E.I.R.L.	LIMA	*"DIGITALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CUATRO OBRAS CINEMATOGRÁFICAS CLÁSICAS PERUANAS"*	LOMBARDI OYARZU, FRANCISCO JOSE	S/ 135 000,00

Artículo Tercero.- Declárese como ganador del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2020', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000343-2020-DGIA/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RPATPTJ**

EL PERÚ PRIMERO

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
ASOCIACION CULTURAL INDIO PISHGO	CAJAMARCA	*LA OFICINA*	ANUAL	TEJADA SALAZAR JORGE GABRIEL	S/37 800,00

Artículo Cuarto.- Declárese como ganadores del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2020', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000315-2020-DGIA/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	PRODUCTOR(ES/AS) RESPONSABLES DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
KENKO PRODUCCIONES SAC	LIMA	MARTHA PALMA: ZAPATEANDO ENTRE SUEÑOS DE AZUCENA EN NAVIDAD	CLAUDIA VANESSA VARGAS SALAZAR	S/75 000,00
BIBIANA MELZI PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	MODO DE VIAJE: VISTA HERMOSA	PAMELA ALEXANDRA STEWART RIBEIRO / ANA LUCÍA CORROCHANO FATULE	S/75 000,00

Artículo Quinto.- Declárese como ganadores del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2020', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000368-2020-DGIA/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

N°	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
1	LUNÁTICA FILMS E.I.R.L.	LIMA	*BIENVENIDO, MISTER CORMAN*	FICCIÓN Y DOCUMENTAL	CARRANZA VARIAS, DALIA MARIA	S/ 30 000,00
2	CINE CUSCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUSCO	*MACHITO*	FICCIÓN Y DOCUMENTAL	ARAGON RIVERA, JAIFLOR VANESA	S/ 30 000,00
3	ESCALON PRODUCCIONES E.I.R.L.	AYACUCHO	*URQUPIPAS QASAPIPAS - YO ESTARÉ*	FICCIÓN Y DOCUMENTAL	RAMIREZ ANDRADE, CYNTHIA KAROLAY / FLORES QUIHUI, RAMIRO	S/ 30 000,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RPATPTJ**

EL PERÚ PRIMERO

Artículo Sexto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Séptimo.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RPATPTJ**

EL PERÚ PRIMERO